



Hospital local  
Cartagena  
de Indias  
Tejiendo Calidad de Vida

RESOLUCIÓN No. de 2019

0018----

**"Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias"**

**EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**

En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias conferidas por la Ley 100 de 1993, Ley 489 de 1998 artículo 83, Ley 1122 de 2007, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto 1764 de 22 de Diciembre de 2016, acta de posesión N°700 de diciembre de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la constitución Política de Colombia en el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; además de los principios de buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia señalados en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto 1499 de 2017, actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el citado Decreto 1499 de 2017, en el numeral 1° del artículo 2.2.22.3.3, establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, "Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas". Razón por la cual es importante fortalecer al interior de la entidad actitudes y comportamiento íntegros de los servidores públicos, en el desarrollo de sus funciones y actividades.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG estableció 16 Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, entre las cuales se encuentra la Política de Integridad.

Que en el Manual Operativo del MIPG, se establece que esta política contará con un Código de Integridad que sea un "código tipo" y que establezca los mínimos de integridad homogéneos para todos servidores públicos del país.

9

28 ENE. 2019





0018----

Que en el código se encuentra una definición para cada valor y una lista de las acciones que orienten la integridad del comportamiento de los servidores públicos, los cuales son honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia.

Que en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. ADOPCIÓN.** Adoptar el Código de Integridad anexo a la presente resolución para todos los servidores de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, de acuerdo a los principios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro del "código tipo" denominado Código de Integridad, el cual cuenta con las características de ser general, conciso y por medio del cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

**ARTÍCULO SEGUNDO. IMPLEMENTACIÓN.** La implementación, divulgación, seguimiento, evaluación y reforzamiento del Código de Integridad, estará a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera y el Área de Talento Humano de la entidad, asegurando su apropiación y cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO. PUBLICIDAD.** Una vez adoptado el Código de Integridad, deberá ser publicado en la página web institucional y socializado e implementado a todo el Talento Humano de ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

**ARTICULO CUARTO. VIGENCIA Y DEROGACIÓN.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución N° 0553 de 31 de Diciembre de 2014.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Cartagena de Indias, a los

28 ENE. 2019

**ROQUE BOSSIO BERMUDEZ**

Gerente

Proyectó: René Ibarra Cáceres  
PU Tipo III Asignado a Control Interno  
Trabajador en misión suministrado por Konekta Ltda.

Aprobó: María Cristina Vergara Campome  
Jefe Oficina de Control Interno.

Revisó: Albina Bechara Lopera – Asesora Gerencia

28 ENE. 2019





Hospital local  
Cartagena  
de Indias  
Tejiendo Calidad de Vida

## CÓDIGO DE INTEGRIDAD ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

### INTRODUCCIÓN

La ética del servidor público, responde a dos aspectos fundamentales: una obligación de carácter moral que es propia del individuo, es decir, la conciencia que debe tener el servidor que sus actos debe adecuarlos a normas de conducta identificados con aspectos de responsabilidad, cumplimiento y honestidad. El segundo aspecto se refiere a la amenaza que con lleva la aplicación de sanciones para el evento que en el ejercicio de su cargo violente o se aparte de las disposiciones constitucionales, legales o reglamentarias que lo hagan acreedor a una sanción que puede ser de diversos tipos.

En cumplimiento de sus funciones y deberes el servidor público está obligado a desarrollar su actividad con apego a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias y, por principio, debe orientar su actuación aplicando principios de cumplimiento, honestidad y responsabilidad; ejercer su cargo, funciones o actividades con estricto apego a la normatividad que rige la administración.

Finalmente, el Código busca enaltecer a los servidores que todos los días se esfuerzan por cumplir con estos estándares. Se trata de devolver a los servidores la convicción de que su trabajo vale, que siempre hay campo de mejora, y que tienen un impacto enorme en el futuro del país.

---

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS - NIT 806010305-8

Pie de la Popa, Calle Nueva del Toril, Calle 33 #22-54.  
Tel: 6505898 Cartagena de Indias - Colombia





## 2. OBJETIVOS

### 2.1. Objetivo General

Establecer una guía para el desarrollo de estrategias y acciones que le permitan a las entidades fortalecer una cultura organizacional, orientada al servicio, la integridad, la transparencia y rechazo a la corrupción, mediante la apropiación de valores y generación de cambio comportamental, lo cual se verá reflejado en la prestación de bienes y servicios, y el aumento de la confianza de los ciudadanos en las entidades públicas.

### 2.2. Objetivos Específicos

Fomentar entre los servidores una cultura de integridad basada en la legalidad y la autorregulación en el ejercicio de la gestión pública, que fortalezca y defienda lo público.

Consolidar la integridad como principal aspecto en la prevención de la corrupción y motor del cambio de los comportamientos de los servidores y la cultura de las entidades.

Apropiar los valores que caracterizan la gestión pública y los comportamientos asociados a los mismos.

Reducir la aceptación social de los hábitos y comportamientos que contravengan los valores del servicio público.

Brindar orientaciones para la implementación de la política y código de integridad de que trata el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2.

Promover el desarrollo de estrategias orientadas al cambio cultural que permitan mejorar la confianza y la percepción de los ciudadanos en las entidades públicas

## 3. MARCO LEGAL

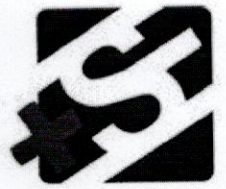
Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Decreto Nacional 124 de 2016, Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".





Hospital local  
Cartagena  
de Indias

Tejiendo Calidad de Vida

Decreto Nacional 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

Código Único Disciplinario. Artículo 35: Prohibiciones.

#### 4. CÓDIGO DE INTEGRIDAD

La implementación del Código de Integridad se realiza de acuerdo a lo dispuesto por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2; establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así en una guía de comportamiento en el servicio público.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrolló un "Código General" o "Código tipo" que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

**HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

**RESPECTO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

**COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

**DILIGENCIA:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

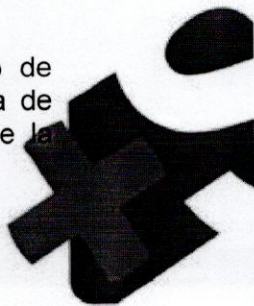
**JUSTICIA:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Para la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, la implementación del Código de Integridad será liderada por la Subdirección Administrativa y Financiera y el Área de Talento Humano con el apoyo de todas las demás dependencias y/u oficinas de la

---

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS - NIT 806010305-8

Pie de la Popa, Calle Nueva del Toril, Calle 33 #22-54.  
Tel: 6505898 Cartagena de Indias - Colombia



entidad.



Hospital local  
Cartagena  
de Indias  
Tejiendo Calidad de Vida

#### 4.1. LISTA DE ACCIONES CÓDIGO DE INTEGRIDAD GENERAL:

- ❖ **HONESTIDAD:** "Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general".

##### LO QUE HAGO:

Siempre digo la verdad, incluso cuando comento errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.

Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.

Facilito el acceso a la información pública completa veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.

Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo.

Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

##### LO QUE SE PROHIBE:

Dar trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.

Aceptar incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.

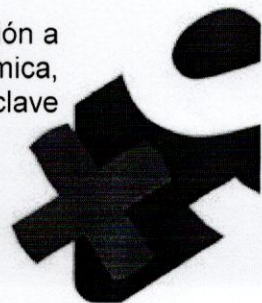
Usar recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).

Estar descuidado con la información a mi cargo, y con su gestión.

- ❖ **RESPECTO:** "Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición".

##### LO QUE HAGO:

Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave siempre.





Hospital local  
Cartagena  
de Indias

Compromiso Calidad de Vida

Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

#### **LO QUE SE PROHIBE:**

Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.

Basar mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.

Agredir, ignorar o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

- ❖ **COMPROMISO:** "Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar".

#### **LO QUE HAGO:**

Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.

Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.

Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.

Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.

Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

#### **LO QUE SE PROHIBE:**

Trabajar con una actitud negativa, que puede afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.

Pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.

Pensar que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.

Evito ignorar a un ciudadano y sus inquietudes.





Hospital local  
Cartagena

de Indias  
Calidad de Vida

- ❖ **DILIGENCIA:** "Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención prontitud, destreza y eficiencia, para optimizar el uso de los recursos del Estado".

#### LO QUE HAGO:

Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.

Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.

Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.

Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

#### LO QUE SE PROHIBE:

Malgastar recursos públicos a mi cargo.

Postergar las decisiones o actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.

Demostrar falta de interés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.

Evadir mis funciones y responsabilidades por ningún motivo es más importante.

- ❖ **JUSTICIA:** "Actúo con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación".

#### LO QUE HAGO:

Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.

Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.

Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.





Hospital local  
Cartagena  
de Indias  
Tejiendo Calidad de Vida

**LO QUE SE PROHIBE:**

Promover o ejecutar políticas, programas o medidas que afectan de la igualdad y la libertad de personas.

Favorecer el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.

Permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisiones y gestión pública.

Proyectó: René Ibarra Cáceres *RI*  
Trabajador en misión suministrado por Konekta Ltda.  
P U Oficina de Control Interno.

Revisó: María Cristina Vergara Campo *me* -  
Jefe Oficina de Control Interno.

Revisó: Albina Bechara Lopera – Asesora Jurídica.

